



RAD: 680013110004-2021-00538-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

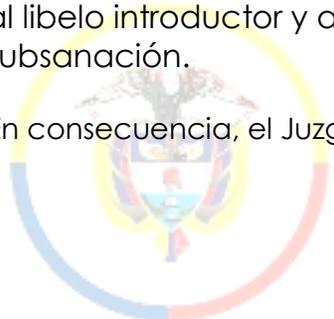
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del pasado 30 de noviembre se inadmitió la demanda de SUCESION INTESTADA del causante de los causantes LIBARDO TARAZONA ORTIZ y MARIA DE JESUS LEAL DE TARAZONA (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por ANA LETICIA TARAZONA LEAL Y LUIS HERNESTO TARAZONA LEAL.

Par este Despacho el vocero judicial del presunto heredero, no cumplió a cabalidad con la subsanación de los yerros enrostrados al no allegar el avalúo catastral del único inmueble relacionado, por lo que ante este escenario y debido a la ausencia de subsanación de los yerros enrostrados al libelo introductor y anexos de ley, se rechazará la demanda por indebida subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA de los causantes LIBARDO TARAZONA ORTIZ y MARIA DE JESUS LEA LDE TARAZONA (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por ANA LETICIA TARAZONA LEAL Y LUIS HERNESTO TARAZONA LEAL., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, háganse las correspondientes anotaciones en el libro radicador y siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **156 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 de diciembre DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia